



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL MONITOR DEPORTIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases, elaborar una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Monitor Deportivo, en el Ayuntamiento de Los Molinos, considerando las necesidades laborales de contratación temporal, ocasionadas por bajas, sustituciones, vacaciones, excedencias u otras debidas a necesidades circunstanciales.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Molinos, en el portal Web municipal, y en el portal de transparencia.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán de la misma manera.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 3.1 Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado Miembro de la unión Europea o quien no siendo español/a ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en situación de legalidad, siendo titular de un documento habilitante para residir y acceder sin limitaciones al mercado de trabajo.
Los/as nacionales de otros estados deberán demostrar conocimientos suficientes de Castellano, pudiéndose exigir la realización de pruebas con este fin.
- 3.2 Tener cumplido 16 años de edad y no haber alcanzado la edad obligatoria de jubilación.
- 3.3 No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.4 Para ejercer la profesión de Monitor/a Deportiva/Monitor Deportivo se requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 - b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya.
 - c) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
 - d) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial

HASH DEL CERTIFICADO:
0643FD0EF861E29686828740E99E7911BEBC73

FECHA DE FIRMA:
27/09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Antonio Coello Gómez-Rey



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Los Molinos - <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28460IDOC2E4C7868CA59193418D



Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

- 3.5 Tener capacidad para ser contratados, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- 3.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3.7 No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- 3.8 No poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, según establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

CUARTA.- CONVOCATORIA:

Será preciso que por la Alcaldía se realice la oportuna convocatoria para la contratación de personal laboral temporal/interino conforme las presentes bases generales.

QUINTA.- DURACIÓN.

La duración de la Bolsa de Trabajo será hasta la creación de una nueva Bolsa y como máximo hasta cuatro años de vigencia.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Plazo.-

DIEZ DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el periódico local.

2.- Lugar de presentación.-

Las instancias se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Los Molinos; o en cualquiera de los sitios determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Forma.-





Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; y domicilio.
- b) Fecha, lugar y firma.
- c) Fotocopia de la titulación correspondiente.
- d) Currículum Vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados, no valorándose servicios prestados que no vengan acreditados por el correspondiente certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social; o certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

El modelo de instancia podrá descargarse de la página web municipal.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de subsanación de defectos de las solicitudes de cinco días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución de la Alcaldía, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

OCTAVA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

Por Resolución del órgano competente se establecerá la composición del Tribunal Calificador, compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que actuarán con voz y voto.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal Calificador será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se hará por el procedimiento de Concurso.

7.1. Concurso de Méritos: La selección del personal se realizará por concurso de méritos alegados y documentalmente justificados, según el siguiente baremo:

HASH DEL CERTIFICADO:
0643FD0E9F861E2368B628740E99E7911BEBBC73

FECHA DE FIRMA:
27/09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Antonio Coello Gómez-Rey



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Los Molinos - <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28460IDOC2E4C7868CA59193418D



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

A) Formación (se acreditará mediante título oficial o solicitud del mismo):

A1. Titulaciones académicas:

- a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. 3 puntos.
- b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya. 5 puntos.
- c) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. 4 puntos.
- d) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. 2 puntos.
- e) Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. 1 punto.

A2. Titulaciones deportivas específicas:

- Monitor Fútbol Sala: 1 punto.
- Monitor Voleibol: 1 punto.
- Monitor Bádminton: 1 punto.
- Entrenador Fútbol Sala: 2 puntos.
- Entrenador Voleibol: 2 puntos.
- Entrenador Bádminton: 2 puntos.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 10 PUNTOS.

B) Experiencia profesional:

- a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas: 0,5 por mes trabajado.
- b) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,20 por mes trabajado.
- c) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en Administraciones Públicas: 0,10 por mes trabajado.
- d) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en el sector privado: 0,05 por mes trabajado.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

Se prorratearán los períodos inferiores a un mes.

Si hubiere que computar contratos a jornada parcial, se entenderá que un mes equivale a 150 horas.

HASH DEL CERTIFICADO:
0643FD0EFFB61E2968B628740E99E7911BE8BC73

FECHA DE FIRMA:
27/09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Antonio Coello Gómez-Rey

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Los Molinos - <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28460IDOC2E4C7868CA59193418D





Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 10 PUNTOS.

SISTEMA DE RESOLUCION DE EMPATES.: A igualdad de puntuación el orden de los aspirantes se determinará mediante sorteo público

DÉCIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución al Alcalde, que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final.

La puntuación final de los aspirantes será la suma de las dos partes de la fase de concurso: formación y experiencia.

UNDÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso de selección el aspirante seleccionado presentará los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- ELABORACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elaborará la correspondiente lista que conforme la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación. Esta lista se hará pública en el tablón de edictos, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los candidatos que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

DECIMOTERCERA.- RENUNCIAS.

La negativa a aceptar cualquier oferta de trabajo de la bolsa será causa automática de exclusión de la Bolsa de Trabajo hasta la confección de una nueva bolsa.

No obstante serán causas justificativas para no ser excluidos de la Bolsa:

- a) Estar trabajando para cualquier Administración u Organismo Público o Empresa Privada. Se deberá acreditar ante la Administración convocante dicha circunstancia en el plazo máximo de tres

HASH DEL CERTIFICADO:
0643FD0EFF861E2968B628740E99E7911BE8BDC73

FECHA DE FIRMA:
27/09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Los Molinos - <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28460IDOC2E4C7868CA59193418D

NOMBRE:
Antonio Coello Gómez-Rey





Ayuntamiento de **LOS MOLINOS**

días desde que sea llamado presentando copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo visado, o documento justificativo de la situación laboral.

b) Estar en situación de Incapacidad Temporal.

En estos casos el candidato afectado por tales circunstancias pasará a ocupar el último lugar del listado en que se encontraba.

DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los/as candidatos/as que hayan sido seleccionados y contratados por el Ayuntamiento, una vez finalizado su contrato pasarán según su orden al final de la lista.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra la Resolución que apruebe las presentes bases, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Coello Gómez-Rey.

(Firmado digitalmente según inscripción que figura al lateral del presente documento)

HASH DEL CERTIFICADO:
0643FD0E6F861E2968B628740E99E7911BEBBC73

FECHA DE FIRMA:
27/09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Antonio Coello Gómez-Rey

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Los Molinos - <https://sede.ayuntamiento-losmolinos.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28460IDOC2E4C7868CA59193418D

